



## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el porte por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se abonen después de transcurridos cuatro días desde su publicación solo se servirán a pedido de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados oportunamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

Núm. 3.446

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición libre, de once vacantes de Auxiliares del Cuerpo Administrativo Provincial

Vacantes en esta Corporación veintidós plazas de Auxiliares Administrativos, se reservan once a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las once restantes se convocan a oposición con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Cumplimentando acuerdos corporativos de 24 de abril y 29 de mayo del año actual, se convocan a oposición once plazas de Auxiliares del Cuerpo Administrativo Provincial, dotadas con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

**Segunda.** Todas las plazas convocadas lo serán para prestar servicio en Establecimientos dependientes de la Excma. Diputación Provincial.

**Tercera.** En la provisión de plazas se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Ley de 17 de julio

de 1937, cuanto a prioridad y reserva de puestos en favor de los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, excombatientes, excautivos y huérfanos de guerra, así como la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero actual, sobre atribución de vacantes.

**Cuarta.** Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 35 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

**Quinta.** A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que acompañen, y debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, de estar exentas de su prestación, con referencia únicamente a las solicitantes femeninas.

f) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen, y

g) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

**Sexta.** Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, además de los reseñados en la base anterior, acompañarán el documento que corresponda, entre los siguientes:

a) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero mutilado de guerra por la Patria.

b) Copia legalizada del documento que acredite poseer la medalla de la

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

---

AÑO 1954

---

SEGUNDO SEMESTRE



IMPRESA HOGAR PIGNATELLI  
ZARAGOZA

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	59 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el porte por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se realicen después de transcurridos cuatro días desde su publicación solo se servirán a pedido de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, 6 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, seleccionados ordenadamente para su emendación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION TERCERA

Núm. 3.446

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

##### CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición libre, de once vacantes de Auxiliares del Cuerpo Administrativo Provincial

Vacantes en esta Corporación veintidós plazas de Auxiliares Administrativos, se reservan once a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952, y las once restantes se convocan a oposición con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Cumplimentando acuerdos corporativos de 24 de abril y 29 de mayo del año actual, se convocan a oposición once plazas de Auxiliares del Cuerpo Administrativo Provincial, dotadas con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

**Segunda.** Todas las plazas convocadas lo serán para prestar servicio en Establecimientos dependientes de la Excm. Diputación Provincial.

**Tercera.** En la provisión de plazas se tendrán en cuenta las normas establecidas por la Ley de 17 de julio

de 1947, en cuanto a prioridad y reserva de puestos en favor de los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, excombatientes, excautivos y huérfanos de guerra, así como la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero actual, sobre atribución de vacantes.

**Cuarta.** Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de ambos sexos que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 35 años en la misma fecha (salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

**Quinta.** A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que se relacionará toda la documentación que acompañen, y debidamente reintegrada, se unirán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil y debidamente legalizada si no correspondiera al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, demostrativa de carecer de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional y antecedentes político-sociales, expedido por la Autoridad competente.

e) Certificación acreditativa de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o, en su caso, de estar exentas de su prestación, con referencia únicamente a las solicitantes femeninas.

f) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales de haber satisfecho en la misma la cantidad de 125 pesetas en concepto de derechos de examen, y

g) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en el solicitante, y servicios especiales prestados por el mismo, considere oportuno aportar al expediente.

**Sexta.** Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, además de los reseñados en la base anterior, acompañarán el documento que corresponda, entre los siguientes:

a) Copia legalizada del acta de declaración de Caballero mutilado de guerra por la Patria.

b) Copia legalizada del documento que acredite poseer la medalla de la

campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

c) Certificado de haber sido cautivo de la Causa nacional en el tiempo y circunstancias determinados por el artículo 3.º de dicha Ley.

d) Certificado de ser huérfano o dependiente económicamente de personas afectas al glorioso Movimiento nacional que fueron víctimas de la guerra o asesinadas por los rojos.

Cuando en el interesado concurrir dos o más circunstancias de las precedentemente expuestas, lo acreditará en debida forma a los efectos de lo dispuesto en el art. 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Acompañarán asimismo declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del art. 3.º de la citada Ley.

Los aspirantes a turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia en la que harán constar tal circunstancia, y satisfacer derechos de examen también por este turno, así como acompañar copia simple de toda la documentación.

Séptima. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de esta Corporación (Palacio Provincial) en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del último de ellos.

Octava. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona, con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarle, a efectos de que la Excm. Diputación Provincial pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Novena. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes se procederá a la revisión de las presentadas, concediéndose un plazo extraordinario de diez días naturales a quienes tengan incompleta la documentación básica, para subsanar tal defecto.

Décima. Al término del plazo extraordinario precitado se formará por la Presidencia de la Corporación la lista provisional de opositores,

quienes serán reconocidos por tres señores Médicos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran, y una vez aprobada por el Pleno de la Corporación la lista definitiva de los admitidos a la oposición será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, especificando los turnos a que concurren.

Undécima. En el día y hora que oportunamente se señalará por el Tribunal se verificará el sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación.

Duodécima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, cuya composición se determinó por acuerdo del Pleno de 24 de abril último, estará presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Ilre. Sr. Diputado de la misma en quien delegue, y formarán parte del mismo, como Vocales: un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; otro de la Dirección General de Administración Local; uno de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo; el Sr. Secretario general de la Corporación, y el señor Jefe del Negociado de Personal y Plantillas, actuando este último como Secretario.

Décimocuarta. Los ejercicios correspondientes al turno restringido y al libre se celebrarán por separado, y el Vocal representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo actuará únicamente en la calificación del primero de ellos.

Décimoquinta. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas o incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Décimosexta. Las normas, ejercicios y programa que han de regir para la celebración de las oposiciones figuran en los anexos 1, 2 y 3 que se insertan al final de esta convocatoria.

Décimoséptima. En cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

•••

#### Junta Calificadora de Destinos Civiles

Se autoriza la presente convocatoria para la provisión por oposición libre de once vacantes de Auxiliares administrativos.

Madrid, 22 de junio de 1954.—El Jefe de la Sección, (ilegible).

•••

#### ANEXO NUM. 1 NORMAS

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, procediendo el Tribunal al final de cada uno de ellos a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro del Tribunal de cero a diez, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos, y será la media aritmética de las calificaciones de cada uno de dichos miembros la que indique la puntuación del ejercicio.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, y cualquier nombramiento a favor de los mismos será nulo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

#### ANEXO NUM. 2 EJERCICIOS

Primero. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere

a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico-decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concederá un plazo máximo de dos horas y media.

Segundo. Escritura a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 180 pulsaciones por minuto.

Tercero. Contestar oralmente a dos temas, sacados a la suerte de entre los que figuran en el anexo número 3, en el plazo de treinta minutos.

Cuarto. El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamente una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad de cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará, con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que al efecto será fijado.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

#### ANEXO NUM. 3

##### PROGRAMA

Tema 1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

Tema 2.º La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

Tema 3.º Fundamentos doctrinales del nuevo Estado.—Leyes fundamentales.

Tema 4.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

Tema 5.º El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

Tema 6.º El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

Tema 7.º Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Régimen de Marruecos y Colonias.

Tema 8.º Entidades provinciales. Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

Tema 9.º Entidades municipales. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 10. Las Juntas vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

Tema 11. La coordinación de actividades de las Corporaciones locales.—Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones Provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 12. La figura del Alcalde: su triple carácter.

Tema 13. La figura del Presidente de la Diputación en la Ley de Régimen Local.—Sus atribuciones y carácter.

Tema 14. La representación ciudadana.—Elección de Concejales o Diputados provinciales.

Tema 15. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

Tema 16. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.—Protección a familias numerosas.

Tema 17. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

Tema 18. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.

Tema 19. Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 20. Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

Tema 21. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

Tema 22. Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 23. Beneficencia Provincial de Zaragoza: Líneas fundamentales de la organización y funcionamiento de los Establecimientos benéficos provinciales.

Tema 24. Consorcio "Labarta" de abastecimiento de aguas y saneamiento en los pueblos de la provincia: líneas generales.

Tema 25. Consorcio de la Diputación con varios Ayuntamientos de la provincia para la construcción de casas baratas: líneas generales.

Tema 26. El procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

Tema 28. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 29. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 30. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

Tema 31. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

Tema 32. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

Tema 33. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Núm. 3.445

La Excm. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 del actual, aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidas a la práctica de los ejercicios de oposición convocados para la provisión en propiedad de tres vacantes de Matronas de la Beneficencia Provincial, en la que figuran incluidas las opositoras que seguidamente se relacionan, comprendidas todas ellas en el turno de provisión libre:

- D.ª Pilar Tomás Ferrer.
- D.ª Julia Aina Calahorra.
- D.ª Josefina Gimeno Caminero.
- D.ª Antonia García Rodríguez.
- D.ª María Teresa Gracia Pérez.
- D.ª María del Carmen Aznar Gracia.
- D.ª Pilar Carenas Sanz.
- D.ª María-Rosa Marco Iñigo.
- D.ª Nuria Baldovín Piquer.
- D.ª Teresa Piedrafita Ubieta.
- D.ª Palmira Aguarón Iturre.
- D.ª Antonia Orensanz Orensanz.
- D.ª L. Isabel Lardies Ereza.

D.<sup>a</sup> Carmen Val Otto.

D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Elena Salvo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del acuerdo antes citado.

Zaragoza, 28 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.457

**Concursillo**

Hasta las trece horas del quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir conservas con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio provincial.

Zaragoza, 24 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.458

**Concursillo**

Hasta las trece horas del quinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para adquirir 5.330 Kg. de pasta para sopa y 390 Kg. de malte, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de edictos del Palacio provincial.

Zaragoza, 24 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.465

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en su sesión plenaria del día 26 del actual, el pliego de condiciones para el concurso que ha de celebrarse con objeto de adquirir el mobiliario destinado al Salón de Sesiones del Palacio provincial, dicho pliego permanecerá a disposición del público durante un plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la formulación de las correspondientes reclamaciones, en el Negociado de Gobernación de esta Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 28 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.466

Habiendo sido aprobado por esta Corporación, en su sesión plenaria de 26 del actual, el pliego de condiciones para el concurso de adquisición de mobiliario destinado a las oficinas de la Institución "Fernando el Católico" en el nuevo Palacio provincial, dicho pliego permanecerá a disposición del público durante un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la formulación de las correspondientes reclamaciones, en el Negociado de Gobernación de esta Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 28 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.467

Habiendo sido aprobados por esta Corporación, en su sesión plenaria del día 26 del actual, los pliegos de condiciones para la subasta que ha de celebrarse con objeto del acondicionamiento y distribución de los locales de la planta baja e intermedia que han de ocupar la Biblioteca y Seminarios de la Institución "Fernando el Católico" en el nuevo Palacio provincial, dichos pliegos permanecerán a disposición del público durante un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la formulación de las correspondientes reclamaciones, en el Negociado de Gobernación de esta Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 28 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.464

*Subasta para contratar las obras de distribución y acondicionamiento de los locales de la Institución "Fernando el Católico"*

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la contratación, mediante subasta, de las obras de distribución y acondicionamiento de los locales que ha de ocupar la Institución "Fernando el Católico", se anuncia la celebración de la misma por un importe máximo de 250.738'19 pesetas.

Las obras deberán comenzarse a los diez días de notificar al contratista la adjudicación de la subasta, siendo el plazo de ejecución de cinco meses, contados a partir de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Corporación (Negociado Central) en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo depósito de la fianza provisional, importante 7.522'15 ptas.

Los pliegos de condiciones y proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación (Negociado de Gobernación).

La apertura de pliegos se efectuará, el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce horas.

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar la fianza definitiva, equivalente a la computación que resulte a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Contratación.

La redacción de las proposiciones se ajustará al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ..... (calle o plaza), núm. ...., (reseña de la cédula personal o de cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad del licitador), enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de distribución y acondicionamiento de los locales correspondientes a la Institución "Fernando el Católico", me obligo a realizar dichas obras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... (en cifra y letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente)

Zaragoza, 28 de junio de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.432

**Magistratura de Trabajo núm. 2**

D. Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 824-54, instados por Gregoria Carreras Castro contra Isabel Tourón Méndez y Carmen Cros Serrano,

en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto citando a Isabel Tourón Méndez, por encontrarse actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura el día 15 de julio, a las diez horas, para la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Juan Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 3.420

ATECA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ateca, provincia de Zaragoza, hace saber:

Que durante los días 7, 8 y 9 del mes de julio, en su primer período voluntario, se cobrarán en este Ayuntamiento los repartos de parcelas del común y desagüe de canalones y otros a la vía pública, durante las horas de diez a una de la mañana y de cuatro a siete por la tarde, y su segundo período voluntario tendrá lugar en este Ayuntamiento durante los días 25, 26 y 27 de agosto próximo del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y hacendados forasteros.

Ateca, 24 de junio de 1954.—El Alcalde, R. Atienza.

Núm. 3.450

BELCHITE

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder a la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Macelo mediante concurso, previo examen de aptitud, con carácter restringido, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º Se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Conserje del Macelo de esta villa, con carácter restringido, previo examen de aptitud. En este concurso sólo podrán tomar parte los actuales funcionarios que lleven más de cinco años de servicios consecutivos prestados en la misma plaza en 30 de junio de 1952.

2.º Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde

el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

- A) Certificado de nacimiento.
- B) Certificado de buena conducta.
- C) Certificado de antecedentes penales.
- D) Certificado de adhesión al Movimiento.
- E) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.

3.º La dotación de dicha plaza en presupuesto es de 5.000 pesetas y demás emolumentos económicos reconocidos por las disposiciones vigentes.

4.º El examen consistirá en escribir al dictado un párrafo, resolución de un problema que demuestre conocer las operaciones más elementales de la Aritmética, tener alguna noción del Reglamento del Matadero y del arbitrio establecido por el Ayuntamiento, así como redactar una denuncia sobre cualquier infracción, que determinará el Tribunal.

4.º Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, en el día y hora que designe el Tribunal calificador, el cual estará constituido por los miembros que determinan las disposiciones vigentes para estos concursos.

6.º Todas las demás condiciones del concurso-examen constan en el expediente instruido al efecto y que obra en la Secretaría municipal.

Belchite, 25 de junio de 1954.—El Alcalde, A. Ariza.

Núm. 3.451

BELCHITE

Este Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado proceder a la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares administrativos, mediante oposición con carácter restringido, de conformidad con lo que determina la disposición segunda transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios municipales de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º Se anuncian para su provisión en propiedad dos plazas de Auxiliares administrativos que existen vacantes en este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición restringida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 232 del Reglamento de Funcionarios municipales y 352 de la Ley de Régimen Local.

2.º Sólo podrán tomar parte en esta oposición los funcionarios que lleven por lo menos cinco años consecutivos, cumplidos en 30 de junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento en calidad de interinos, temporeros o eventuales.

3.º Las instancias se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañando a las mismas los siguientes documentos:

- A) Partida de nacimiento.
- B) Certificado acreditativo de que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- C) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde donde el interesado tenga su residencia.
- D) Certificado de antecedentes penales.
- E) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones.
- F) Certificado de estar comprendido en la disposición transitoria segunda del Reglamento.
- G) Certificado de méritos que puedan alegar los concursantes.

4.º La dotación de dichas plazas en presupuesto es la de 7.000 ptas. y demás emolumentos económicos reconocidos por las disposiciones vigentes.

5.º Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, en el día y hora que designe el Tribunal calificador, el cual estará constituido por los miembros que determinan las disposiciones que rigen en la materia.

Para todo cuanto no se hallare previsto en el presente anuncio regirán las bases y programa publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 79, correspondiente al día 7 de abril último.

Belchite, 24 de junio de 1954.—El Alcalde, A. Ariza.

Núm. 3.461

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

En cumplimiento de acuerdo municipal adoptado en 17 de mayo último, y a efectos de normalizar la situación legal del personal administrativo de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de

Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, disposición transitoria segunda, Instrucción de la Dirección General del Ramo fecha 7 de julio del mismo año y Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero último, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares administrativos, de oficinas municipales, mediante oposición restringida y con el haber reglamentario de 7.000 pesetas anuales.

En este concurso-oposición sólo podrán solicitar y tomar parte los Auxiliares administrativos de la Corporación que, con carácter interino, cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en la misma antes de la fecha de promulgación del Reglamento de Funcionarios antes citado.

Para poder tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán presentar instancia con la documentación siguiente:

1.º Certificación de nacimiento, sin legalizar.

2.º Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico que imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo.

3.º Certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional.

4.º Certificación de servicios prestados que acredite su derecho a tomar parte en el concurso.

Regirán las bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la escala de Auxiliares administrativos en las Corporaciones locales, aprobadas por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, y los ejercicios tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial ante un Tribunal que se constituirá conforme a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 235 del vigente Reglamento de Funcionarios, en el día y hora que el Tribunal señale, una vez transcurridos los dos meses preceptivos desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la calificación de la oposición, cada miembro del Tribunal podrá conceder un máximo de diez puntos por ejercicio a cada opositor, y para merecer la calificación de aprobado será preciso obtener un promedio de quince puntos por cada uno de los componentes del Tribunal entre los tres ejercicios, escrito, oral y práctico, que se han de realizar. La duración de cada ejercicio no excederá de una hora, excepto el de escritura

a máquina, que será de quince minutos.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos ya enunciados, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Almunia de Doña Godina, 20 de mayo de 1954. — El Alcalde, Juan Agudo.

Núm. 3.423

LUNA

Cumplido el trámite señalado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en el 25 y siguientes del citado cuerpo legal y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se abre licitación, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan veinte de aparecer inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para adjudicar los aprovechamientos de pastos de los montes de libre disposición de este Ayuntamiento, cuyas características, resumidas, son las siguientes:

Plazo de aprovechamiento, hasta el 31 de mayo de 1955.

Tipo de tasación, 15.000 pesetas.

Fianza provisional, 750 ptas.

\*\*\*

Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de pastos de los montes de libre disposición del Municipio de Luna, que acepta, ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma).

Luna, 24 de junio de 1954.—El Alcalde, Tomás Catalán.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.415

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 296 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Joaquín Oria Longás, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Pintano (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, nú-

mero 58, segundo izquierda) el día 9 de julio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Emilio Miguel.

Núm. 3.415

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 275 de 1954, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Marcelino Blasco Ramos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Daroca, número 11, principal, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 13 de agosto y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.— El Secretario, Emilio Miguel.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.429

Comunidad de Regantes de la Acequia de Inchavales, de Daroca

D. José María Moreno Lázaro, mayor de edad, labrador, vecino y con domicilio en Daroca, como Prior de la Comunidad de Regantes de la acequia de Inchavales, sita en este término municipal, hago saber:

Que habiendo sido requerido por la Superioridad a fin de que la presente Comunidad de Regantes se constituya en Sindicato de Riegos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas y demás disposiciones vigentes, convoco por el presente anuncio a todos los propietarios de fincas rústicas que riegan con las aguas de la acequia descrita a una reunión que se celebrará el día 31 de julio del corriente año, a las siete de la tarde, en los locales de la Hermandad de Labradores de Daroca.

El objeto de la presente reunión será acordar las bases de las Ordenanzas y Reglamento que han de proyectarse, y, además, el nombramiento de la Comisión que lo redacte, para después someterlo a la deliberación y acuerdo de la Comisión.

Lo que se hace saber a todos los interesados, para los fines expresados.

Daroca, 25 de junio de 1954.—José María Moreno Lázaro.